



23



REF: Aprueba Contrato de Compraventa
**“ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO
PARA PATRULLA DE ACCIONES
ESPECIALES DE CARABINEROS”**
celebrado entre el GOBIERNO
REGIONAL y MOTOR DOO CHILE
LIMITADA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2513 / 2012

TEMUCO 23 AGO, 2012

VISTOS.

1. La Ley 20.557 del año 2011, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2012;
2. la Ley 19.886 de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
3. El D.S. 250, de fecha 09.03.2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886 de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones;
4. La Resolución Exenta Nº 001, de fecha 02.01.2012 de Gobierno Regional de La Araucanía, que aprueba desglose Presupuesto Programa 01 Gastos de Funcionamiento año 2012 y sus modificaciones posteriores;
5. La Resolución Exenta Nº 1326, de fecha 11.05.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprueba Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos y llama a licitación Pública para la **“ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA PATRULLA DE ACCIONES ESPECIALES DE CARABINEROS”**;
6. El Memo Nº 630, de fecha 07.07.2012, de la Comisión Evaluadora de Ofertas dirigido al Sr Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional;
7. La Resolución Exenta Nº 2231, de fecha 26.07.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, que adjudica la licitación pública Nº 722-10-LE12 para la **“ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA PATRULLA DE ACCIONES ESPECIALES DE CARABINEROS”**;
8. El Contrato de Compraventa, suscrito con **fecha 16 de agosto del 2012**, entre el **GOBIERNO REGIONAL** y **MOTOR DOO CHILE LIMITADA**.
9. El Decreto Nº 247, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior que nombra Intendente en la Región de La Araucanía;
10. La Resolución Nº 1.600 de 2008 de Contraloría General de La República; y

23

11. Las facultades contempladas en la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Exenta del VISTOS 5°, del Gobierno Regional, se aprobaron Bases Administrativas y Bases Técnicas y se llamó a licitación pública para la “**ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA PATRULLA DE ACCIONES ESPECIALES DE CARABINEROS**”;
2. Que, teniendo presente el informe de la Comisión de Evaluación, por Resolución Exenta del VISTOS 7°, el Gobierno Regional aceptó la Oferta y adjudicó la licitación al proveedor **MOTOR DOO CHILE LIMITADA**, correspondiente al ITEM N° 1 “Moto de Agua” y ITEM N° 2 “Carro de Arrastre para moto de agua”;
3. Que, en mérito de lo anterior, dentro del plazo correspondiente, este Gobierno Regional celebró Contrato de Compraventa, con las especificaciones que se indican en la cláusula primera del contrato que se aprueba por la presente Resolución.

RESUELVO:

APRUEBASE el **CONTRATO DE COMPRAVENTA** suscrito con fecha 16 de Agosto del 2012, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA** y **COLVIN Y COMPAÑÍA LTDA.** RUT N° 76.247.310-0, representada legalmente por don **RODRIGO RAMÍREZ PICHADA**, para la adquisición de **dos “Moto de Agua” y dos “Carro de Arrastre para moto de agua”**; por un valor total de **\$19.980.000(Diecinueve millones novecientos ochenta mil pesos)** IVA incluido; y cuyo texto se transcribe a continuación:

“CONTRATO COMPRAVENTA

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA
Y
MOTOR DOO CHILE LIMITADA

LICITACIÓN: “ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA PATRULLA DE ACCIONES ESPECIALES DE CARABINEROS”
722-10-LE12

En la ciudad Temuco, a 16 de Agosto del 2012, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT. N° 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° 8.904.057-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Vicuña Mackenna N° 290, de la ciudad de Temuco en adelante “**el Gobierno Regional**”; y la sociedad **MOTOR DOO CHILE LIMITADA**, RUT N° 76.247.310-0, representada legalmente por don **RODRIGO RAMÍREZ PICHADA**, cédula nacional de identidad N° 13.923.884-2, ambos con domicilio en Av. Vitacura N° 7739, comuna de Vitacura y ciudad de Santiago, en adelante “**el Proveedor**”; han convenido lo siguiente:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

1. Por Resolución Exenta N° 1326, de fecha 11.05.2012, del Gobierno Regional, se aprobaron Bases Administrativas y Bases Técnicas y se llamó a licitación pública para la **“ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA PATRULLA DE ACCIONES ESPECIALES DE CARABINEROS”** ;
2. El Memorando N° 630, de fecha 07.06.2012, informa que la oferta presentada por **MOTOR DOO CHILE LIMITADA**, obtuvo el más alto puntaje en la evaluación, con respecto a los ITEM N° 1 “Moto de Agua” y ITEM N° 2 “Carro de Arrastre para moto de agua”; cumpliendo satisfactoriamente con todos los requisitos y condiciones requeridos.
3. Por Resolución Exenta N° 2231, de fecha 26.07.2012, el Gobierno Regional de La Araucanía adjudicó la licitación pública referida, la oferta presentada por **MOTOR DOO CHILE LIMITADA**.
4. La Orden de Compra N° 722-317-SE12, con fecha 30.07.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, la cual fue emitida a favor de la sociedad citada en número anterior, por un valor total de **\$19.980.000 IVA** incluido.
5. En mérito de lo antes expuesto, el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y **MOTOR DOO CHILE LIMITADA**, han convenido el siguiente contrato de compraventa.

SEGUNDO. OBJETO:

Por este acto, el proveedor **MOTOR DOO CHILE LIMITADA**, vende, cede y transfiere al **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, para quien compra, acepta y adquiere el Sr. Intendente y Ejecutivo, la cantidad de **dos Motos de Aguas y dos Carro de Arrastre para motos de aguas**.

Lo anterior, de acuerdo a las Descripciones, y Características de los Bienes Ofertados, las cuales se encuentran señalados en el Anexo N° 3, de la oferta presentada por el proveedor y que se consideró en el Informe de Evaluación de Comisión, contenida en el Memorando N° 630, de fecha 07 de Junio de 2012; documentos que pasan a ser parte integrante de este contrato para todos los efectos legales y administrativos

TERCERO. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR:

El proveedor se obliga a entregar **dos Motos de Aguas y dos Carro de Arrastre para motos de aguas**, según descripciones, y características de los bienes, antes singularizados, en el plazo de **15 días corridos**, a contar desde la fecha de la total tramitación de la Resolución de este Gobierno Regional de La Araucanía, que aprueba el presente contrato; lo cual se notificará al proveedor mediante correo electrónico a la dirección de contacto señalada en su oferta.

Se deja establecido que el compromiso de Garantía y Servicio Técnico, se realizara de acuerdo a lo señalado al Anexo 5 sobre Compromiso de Garantía Técnica, de la propuesta del proveedor, tendrá una vigencia de **12 meses**. La garantía se ejecutará en Servicio Técnico Autorizado Julio Abufon – jabufon@motordoo.cl.

CUARTO. VALOR DE CONTRATO:

El valor total de contrato asciende a la suma total de **\$19.980.000(Diecinueve millones novecientos ochenta mil pesos)** IVA incluido, suma fija no sujeta a reajustes ni intereses de ningún tipo.

Las dos "**Motos de Aguas**" y los dos "**Carro de Arrastre**" para motos de agua, pagarán previa recepción conforme dentro de los 10 días hábiles siguientes a la entrega de la factura respectiva en la Oficina de Partes del Gobierno Regional de La Araucanía, ubicada en calle Vicuña Mackenna N° 290, ciudad de Temuco; siempre que existan las disponibilidades presupuestarias correspondientes.

La factura debe ser emitida a nombre del Gobierno Regional de La Araucanía, con domicilio en calle Vicuña Mackenna N° 290, ciudad de Temuco; con RUT N° 72.201.100-7.-

El valor total antes señalado, incluye los gastos de entrega; y, en general todas las asociadas a la adquisición hasta su recepción conforme por parte del Gobierno Regional.

QUINTO. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:

Las dos "**Motos de Aguas**" y los dos "**Carro de Arrastre**" para motos de agua, deberán ser entregadas por el proveedor en un plazo señalado en cláusula tercero, de acuerdo a las indicaciones que realizará por escrito el Gobierno Regional de La Araucanía. El plazo se contará desde la fecha de total tramitación de la Resolución del Gobierno Regional de La Araucanía que aprueba el presente contrato, lo que se notificará al proveedor mediante correo electrónico.

El lugar de entrega, de las dos "**Motos de Aguas**" y los dos "**Carro de Arrastre**", por parte del proveedor en Sección GOPE Araucanía, Temuco.

SEXTO. MULTA:

El Gobierno Regional aplicará al proveedor una multa equivalente al uno por mil del valor total del presente contrato, por cada día de atraso en la entrega de cada vehículo adquirido. Las referidas multas se aplicarán sin previo requerimiento judicial, descontándose por vía administrativa del respectivo pago

Lo anterior, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 16 N° 4 de las Bases Administrativas, esto es hacer, efectiva la garantía de fiel cumplimiento, mencionado en punto 1 del mismo artículo, en el evento de no recepcionar conforme la totalidad de los productos adquiridos en el plazo fijado.

SEPTIMO. GARANTIA:

Para asegurar el total y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones que le estipulan en el presente contrato, el Proveedor entrega en este acto la Boleta de Garantía Bancaria N° 0052455 del **Banco de Crédito e Inversiones - BCI**, pagadera a la vista y a su sola presentación, tomada en favor del Gobierno Regional de La Araucanía, por un valor de **\$1.998.000 (Un millón novecientos noventa y ocho mil pesos)** equivalente al 10% del valor total del contrato, expresado en pesos, con vigencia hasta el 31 de Octubre 2012.-

OCTAVO. IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:

En cumplimiento del artículo 15 número 2 de las Bases Administrativas, se deja especialmente establecido que el gasto que irroge el contrato, se imputara al Programa 02 subtítulo 29 Item 04, Subasignación 159 del Presupuesto del Gobierno Regional de La Araucanía.

NOVENO. COMPLEMENTACIÓN:

Se deja constancia que integran y complementan el presente contrato para todos los efectos legales, los siguientes documentos y antecedentes de la licitación pública: "**ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA PATRULLA DE ACCIONES ESPECIALES DE CARABINEROS**".

- a) Bases Administrativas y Bases Técnicas y anexos.
- b) Aclaraciones.
- c) Informe de Evaluación de la Comisión, contenida en el Memo N° 630, de fecha 07.06.2012, del Gobierno Regional.

El Proveedor declara expresamente que conoce estos documentos en todas sus partes por haberlos estudiado detenidamente y en su detalle, los cuales quedan archivados en la Oficina de Partes del Gobierno Regional de La Araucanía, en calidad de auténticos de los mismos.

DÉCIMO. PERSONERÍA:

La personería de don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, consta en el Decreto Supremo N° 247, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería de don **RODRIGO RAMÍREZ PICHADA**, para actuar en representación de **MOTOR DOO CHILE LIMITADA**, consta en escritura pública de fecha 30 de Marzo del 2007, extendida ante la Notario Público don Raúl Iván Perry Pefaur, anotada en el Repertorio número 10.785 del año 2007. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

DÉCIMO PRIMERO. DOMICILIO Y COMPETENCIA:

Para todos los efectos que deriven de este contrato, las partes fijan domicilio convencional en la comuna de Temuco y se someten expresamente a la competencia de sus Tribunales.

DÉCIMO SEGUNDO. EJEMPLARES:

El presente contrato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando uno en poder del proveedor y tres a disposición del Gobierno Regional.

DECIMO TERCERO. AUTORIZACIÓN:

Una de las transcripciones del presente instrumento deben ser autorizado ante notario, a su costa, por el Proveedor, en señal de aceptación de su contenido y como requisito de formalidad y sin que afecte la fecha de este contrato.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman. **ANDRES MOLINA MAGOFKE INTENDENTE Y EJECUTIVO GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA; RODRIGO RAMÍREZ PICHADA, REPRESENTANTE LEGAL MOTOR DOO CHILE LIMITADA.**”

2° ACÉPTASE la garantía de fiel cumplimiento de contrato otorgado por la Proveedor, de Boleta Bancaria N° 0052455 del Banco de Crédito e Inversiones - BCI, por la suma total de \$1.998.000 (Un millón novecientos noventa y ocho mil pesos); y **GUARDESE** en custodia en Tesorería, bajo la responsabilidad del funcionario encargado.

3° IMPÚTESE el gasto que derive de la aplicación de esta Resolución a los fondos puestos a disposición en el Programa 02 Subtitulo 29 Item 04, Subasignación 159 del Presupuesto del Gobierno Regional de La Araucanía, y

GIRESE los montos que correspondan de acuerdo lo indicado en el Resuelvo 01 anterior y acorde con las disponibilidades de caja.

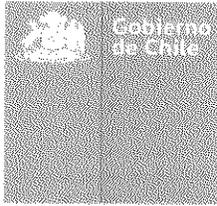
ANÓTESE, REFRÉNDESE EN SU OPORTUNIDAD, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA

AMM/HCK/CFC/RHB/CMP

Distribución:

- MOTOR DOO CHILE LIMITADA.
- División de Análisis y Control de Gestión.
- Proceso de Gestión de Inversiones
- Dpto. Jurídico.
- Archivo.



CONTRATO COMPRAVENTA

**GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA
Y
MOTOR DOO CHILE LIMITADA**

**LICITACIÓN: “ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA PATRULLA DE
ACCIONES ESPECIALES DE CARABINEROS”
722-10-LE12**

En la ciudad Temuco, a 16 de Agosto del 2012, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT. N° 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° 8.904.057-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Vicuña Mackenna N° 290, de la ciudad de Temuco en adelante “**el Gobierno Regional**”; y la sociedad **MOTOR DOO CHILE LIMITADA**, RUT N° 76.247.310-0, representada legalmente por don **RODRIGO RAMÍREZ PICHADA**, cédula nacional de identidad N° 13.923.884-2, ambos con domicilio en Av. Vitacura N° 7739, comuna de Vitacura y ciudad de Santiago, en adelante “**el Proveedor**”; han convenido lo siguiente:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

1. Por Resolución Exenta N° 1326, de fecha 11.05.2012, del Gobierno Regional, se aprobaron Bases Administrativas y Bases Técnicas y se llamó a licitación pública para la “**ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA PATRULLA DE ACCIONES ESPECIALES DE CARABINEROS**” ;
2. El Memorando N° 630, de fecha 07.06.2012, informa que la oferta presentada por **MOTOR DOO CHILE LIMITADA**, obtuvo el más alto puntaje en la evaluación, con respecto a los ITEM N° 1 “Moto de Agua” y ITEM N° 2 “Carro de Arrastre para moto de agua”; cumpliendo satisfactoriamente con todos los requisitos y condiciones requeridos.
3. Por Resolución Exenta N° 2231, de fecha 26.07.2012, el Gobierno Regional de La Araucanía adjudicó la licitación pública referida, la oferta presentada por **MOTOR DOO CHILE LIMITADA**.



4. La Orden de Compra N° 722-317-SE12, con fecha 30.07.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, la cual fue emitida a favor de la sociedad citada en número anterior, por un valor total de **\$19.980.000 IVA** incluido.
5. En mérito de lo antes expuesto, el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y **MOTOR DOO CHILE LIMITADA**, han convenido el siguiente contrato de compraventa.

SEGUNDO. OBJETO:

Por este acto, el proveedor **MOTOR DOO CHILE LIMITADA**, vende, cede y transfiere al **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, para quien compra, acepta y adquiere el Sr. Intendente y Ejecutivo, la cantidad de **dos Motos de Aguas y dos Carro de Arrastre para motos de aguas**.

Lo anterior, de acuerdo a las Descripciones, y Características de los Bienes Ofertados, las cuales se encuentran señalados en el Anexo N° 3, de la oferta presentada por el proveedor y que se consideró en el Informe de Evaluación de Comisión, contenida en el Memorando N° 630, de fecha 07 de Junio de 2012; documentos que pasan a ser parte integrante de este contrato para todos los efectos legales y administrativos

TERCERO. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR:

El proveedor se obliga a entregar **dos Motos de Aguas y dos Carro de Arrastre para motos de aguas**, según descripciones, y características de los bienes, antes singularizados, en el plazo de **15 días corridos**, a contar desde la fecha de la total tramitación de la Resolución de este Gobierno Regional de La Araucanía, que aprueba el presente contrato; lo cual se notificará al proveedor mediante correo electrónico a la dirección de contacto señalada en su oferta.

Se deja establecido que el compromiso de Garantía y Servicio Técnico, se realizara de acuerdo a lo señalado al Anexo 5 sobre Compromiso de Garantía Técnica, de la propuesta del proveedor, tendrá una vigencia de **12 meses**. La garantía se ejecutará en Servicio Técnico Autorizado Julio Abufon – jabufon@motordoo.cl.

CUARTO. VALOR DE CONTRATO:

El valor total de contrato asciende a la suma total de **\$19.980.000(Diecinueve millones novecientos ochenta mil pesos)** IVA incluido, suma fija no sujeta a reajustes ni intereses de ningún tipo.

Las dos “**Motos de Aguas**” y los dos “**Carro de Arrastre**” para motos de agua, pagarán previa recepción conforme dentro de los 10 días hábiles siguientes a la



entrega de la factura respectiva en la Oficina de Partes del Gobierno Regional de La Araucanía, ubicada en calle Vicuña Mackenna N° 290, ciudad de Temuco; siempre que existan las disponibilidades presupuestarias correspondientes.

La factura debe ser emitida a nombre del Gobierno Regional de La Araucanía, con domicilio en calle Vicuña Mackenna N° 290, ciudad de Temuco; con RUT N° 72.201.100-7.-

El valor total antes señalado, incluye los gastos de entrega; y, en general todas las asociadas a la adquisición hasta su recepción conforme por parte del Gobierno Regional.

QUINTO. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:

Las dos "Motos de Aguas" y los dos "Carro de Arrastre" para motos de agua, deberán ser entregadas por el proveedor en un plazo señalado en cláusula tercero, de acuerdo a las indicaciones que realizará por escrito el Gobierno Regional de La Araucanía. El plazo se contará desde la fecha de total tramitación de la Resolución del Gobierno Regional de La Araucanía que aprueba el presente contrato, lo que se notificará al proveedor mediante correo electrónico.

El lugar de entrega, de las dos "Motos de Aguas" y los dos "Carro de Arrastre", por parte del proveedor en Sección GOPE Araucanía, Temuco.

SEXTO. MULTA:

El Gobierno Regional aplicará al proveedor una multa equivalente al uno por mil del valor total del presente contrato, por cada día de atraso en la entrega de cada vehículo adquirido. Las referidas multas se aplicarán sin previo requerimiento judicial, descontándose por vía administrativa del respectivo pago

Lo anterior, sin perjuicio de los señalado en el artículo 16 N° 4 de las Bases Administrativas, esto es hacer, efectiva la garantía de fiel cumplimiento, mencionado en punto 1 del mismo artículo, en el evento de no recepcionar conforme la totalidad de los productos adquiridos en el plazo fijado.

SEPTIMO. GARANTIA:

Para asegurar el total y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones que le estipulan en el presente contrato, el Proveedor entrega en este acto la Boleta de Garantía Bancaria N° 0052455 del Banco de Crédito e Inversiones - BCI, pagadera a la vista y a su sola presentación, tomada en favor del Gobierno Regional de La Araucanía, por un valor de \$1.998.000 (Un millón novecientos noventa y ocho mil pesos) equivalente al 10% del valor total del contrato, expresado en pesos, con vigencia hasta el 31 de Octubre 2012.-



OCTAVO. IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:

En cumplimiento del artículo 15 número 2 de las Bases Administrativas, se deja especialmente establecido que el gasto que irroque el contrato, se imputara al Programa 02 subtítulo 29 Ítem 04, Subasignación 159 del Presupuesto del Gobierno Regional de La Araucanía.

NOVENO. COMPLEMENTACIÓN:

Se deja constancia que integran y complementan el presente contrato para todos los efectos legales, los siguientes documentos y antecedentes de la licitación pública: "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA PATRULLA DE ACCIONES ESPECIALES DE CARABINEROS".

- a) Bases Administrativas y Bases Técnicas y anexos.
- b) Aclaraciones.
- c) Informe de Evaluación de la Comisión, contenida en el Memo N° 630, de fecha 07.06.2012, del Gobierno Regional.

El Proveedor declara expresamente que conoce estos documentos en todas sus partes por haberlos estudiado detenidamente y en su detalle, los cuales quedan archivados en la Oficina de Partes del Gobierno Regional de La Araucanía, en calidad de auténticos de los mismos.

DÉCIMO. PERSONERÍA:

La personería de don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, consta en el Decreto Supremo N° 247, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería de don **RODRIGO RAMÍREZ PICHADA**, para actuar en representación de **MOTOR DOO CHILE LIMITADA**, consta en escritura pública de fecha 30 de Marzo del 2007, extendida ante la Notario Público don Raúl Iván Perry Pefaur, anotada en el Repertorio número 10.785 del año 2007. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

DÉCIMO PRIMERO. DOMICILIO Y COMPETENCIA:

Para todos los efectos que deriven de este contrato, las partes fijan domicilio convencional en la comuna de Temuco y se someten expresamente a la competencia de sus Tribunales.



DÉCIMO SEGUNDO. EJEMPLARES:

El presente contrato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando uno en poder del proveedor y tres a disposición del Gobierno Regional.

DECIMO TERCERO. AUTORIZACIÓN:

Una de las transcripciones del presente instrumento deben ser autorizado ante notario, a su costa, por el Proveedor, en señal de aceptación de su contenido y como requisito de formalidad y sin que afecte la fecha de este contrato.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman.



**RODRIGO RAMÍREZ PICHADA
REPRESENTANTE LEGAL
MOTOR DOO CHILE LIMITADA**



**ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA**

AMM/RHB/CMP

AUTORIZO ÚNICAMENTE LA FIRMA DE don RODRIGO RAMÍREZ PICHADA, Cédula de Identidad N° 13.923.884-2 nacional, en representación de "MOTOR DOO CHILE LTDA.", según escritura pública de fecha 30-03-2007, otorgada ante el Notario de Santiago don Raul Perry Pefaur.- Santiago 21 de Agosto de 2012.-

